

## **RESOLUCIÓN PLE-CNE-2-1-12-2025**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera; y, doctora Elena Nájera Moreira, Consejera resolvió aprobar la siguiente resolución:

### **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

### **EL PLENO**

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*El Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes: (...) 4. Garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de las organizaciones políticas y las demás que señale la ley. (...)*”;

Que el artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: “*Son funciones del Consejo Nacional Electoral: (...) 20. Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes; (...)*”;

Que el artículo 186 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “*Integración de la Asamblea del Sistema de Educación Superior.- La Asamblea del sistema de educación superior estará integrada por los siguientes miembros: a) Todos los rectores de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares que integran el sistema de educación superior; b) Un profesor titular principal elegido mediante votación secreta y universal por cada universidad y escuela politécnica pública; c) Dos por las universidades y escuelas politécnicas particulares. No podrá una misma institución tener más de un representante; y obligatoriamente sus representantes deberán provenir de las diferentes regiones del país; d) Seis representantes de las y los estudiantes, distribuidos de la siguiente forma: dos representantes de las y los estudiantes de las universidades públicas; dos representantes de las y los estudiantes de las escuelas politécnicas públicas, y dos representantes de las y los estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas particulares; e) Ocho rectores representantes de los institutos superiores distribuidos de la siguiente manera: dos por los institutos técnicos, dos por los institutos tecnológicos, dos por los institutos pedagógicos, uno por los institutos de artes, y uno por los conservatorios superiores. En cada caso, estas representaciones deberán integrarse por rectores de institutos públicos*

*y particulares de manera paritaria; y, f) Dos representantes de las y los servidores y las y los trabajadores universitarios y politécnicos del Ecuador. En la conformación de la Asamblea se garantizará la equidad, alternancia y la paridad de la representación entre hombres y mujeres”;*

Que el artículo 5 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales, para Elegir a los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, establece: **“De la convocatoria el Consejo Nacional Electoral realizará la convocatoria para la conformación de los colegios electorales para elegir a los representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, a través de los medios que el órgano electoral considere pertinentes. La convocatoria establecerá la modalidad de elección (presencial o virtual), y contendrá la nómina de los delegados que participarán en los colegios electorales, el lugar, fecha y hora en la que se realizará el registro para la acreditación e instalación de los colegios electorales, número de representantes a elegirse, requisitos que deberán cumplir las y los delegados; y, de ser necesario, toda información adicional que el Consejo Nacional Electoral estime pertinente para el eficaz desarrollo de los procesos. (...)"**;

Que el artículo 7 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales, para Elegir a los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, establece: **“Petición de Corrección. - Dentro del término de tres (3) días contados a partir de la convocatoria, se podrá realizar el pedido de corrección de la lista de los delegados convocados, si se considera que existe algún error en su conformación. La petición de corrección será presentada únicamente, si por subrogación temporal o definitiva otra persona está cumpliendo las funciones de quien fuera designado como delegado principal, al pedido se acompañará la documentación que pruebe la subrogación y la copia de la cédula de ciudadanía, documentos de respaldo que serán presentados en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, hasta las 17h00 del último día señalado en el término. Una vez presentadas las peticiones de corrección, la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral solicitará al Consejo de Educación Superior se pronuncie sobre la petición de corrección, información que deberá ser remitida dentro del término de tres (3) días contados a partir de la solicitud realizada por el Consejo Nacional Electoral. El Pleno del Consejo Nacional Electoral en el término de tres (3) días, contados a partir del pronunciamiento del Consejo de Educación Superior sobre las peticiones de corrección, emitirá la resolución que corresponda, y publicará la nómina definitiva de los delegados y el colegio electoral por el que participarán, a través de los portales web del Consejo Nacional Electoral, del Consejo de Educación Superior y de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. En caso de no haberse presentado peticiones de corrección, la nómina de los delegados que participarán en los colegios electorales publicada en la convocatoria realizada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral será considerada como la lista definitiva”;**

Que el artículo 9 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales, para Elegir a los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, establece:

***“Instalación del Colegio Electoral.*** - Los colegios electorales para la elección de los representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior serán presididos por el/la Presidente/a del Consejo Nacional Electoral o su delegado, y actuará como secretario/a de dichos colegios electorales el/la Secretario/a General del Consejo Nacional Electoral o su delegado. A la hora señalada en la convocatoria, quien presida el colegio electoral dispondrá que mediante secretaría se verifique el quórum del Colegio Electoral y lo instalará en audiencia pública, con la mitad más uno de sus integrantes. Si a la hora prevista en la convocatoria no existiere el quórum requerido, quien se encuentre presidiendo el colegio electoral lo instalará 30 minutos más tarde, con los delegados acreditados que se encuentren presentes. Durante el desarrollo del colegio electoral, el público presente en ninguna circunstancia podrá interferir en su normal funcionamiento. Una vez que se instale la sesión del Colegio Electoral, la persona que la presida solicitará a Secretaría que dé lectura de las normas aplicables pertinentes”;

Que el artículo 10 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales, para Elegir a los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, establece:

***“Presentación de candidaturas.*** - Los integrantes del Colegio Electoral presentarán las candidaturas en binomio, es decir del representante titular y su alterno, respetando los principios de equidad, alternancia y paridad de género. Quienes estén en la condición de subrogantes temporales, no podrán participar como candidatos, para lo cual se verificará la documentación que sustenta el nombramiento o designación temporal. En el caso de los representantes de los institutos y conservatorios superiores, deberán integrarse por representantes públicos y particulares de manera paritaria. El cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 186 y 188 de la Ley Orgánica de Educación Superior, serán verificados por quien presida el colegio electoral. **a)** Para la modalidad presencial. - Las candidaturas se presentarán por escrito en el formulario que entregará la Secretaría General, debiendo estar suscrito por el proponente de las candidaturas y por las candidatas/candidatos como muestra de aceptación **b)** Para la modalidad virtual. - Las candidaturas se presentarán con el formulario que remitirá la Secretaría General por medios electrónicos, dicho formulario deberá estar suscrito por el proponente de las candidaturas y por las candidatas/candidatos como muestra de aceptación, y este será remitido a través de la plataforma tecnológica que habilite el Consejo Nacional Electoral”;

Que el artículo 11 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales, para Elegir a los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, establece: ***“Votación.***

*- Una vez receptoras las candidaturas, quien se encuentre presidiendo*

*el colegio electoral, dispondrá que por Secretaría se ponga en conocimiento de los miembros del colegio electoral la nómina de las y los candidatos, los mismos que no podrán ser impugnados. Para la emisión del voto, la Secretaría nombrará, uno por uno, a los miembros del colegio electoral para que expresen públicamente su preferencia. La votación será nominativa, permitiendo manifestar el apoyo afirmativo a un binomio específico o, en su caso, optar por la abstención. Cada votación será debidamente registrada en el acta correspondiente. Si algún integrante del Colegio Electoral no respondiere al primer llamado para emitir su voto, la Secretaría realizará un segundo llamado para que manifieste su voluntad. Concluido este segundo llamado, se dará por finalizada la votación. En caso de no haber expresión de voto en ninguno de los dos llamados, la Secretaría dejará constancia del particular en el acta respectiva, registrándose como ausente”;*

Que el artículo 12 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales, para Elegir a los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, establece: **“Escrutinio.- Finalizada la votación, quien presida la sesión dispondrá a Secretaría, computar los votos e informar al colegio electoral los resultados obtenidos en el proceso. Para esta elección se considerará el sistema de mayoría simple y se eligen representantes a los binomios más votados, según el número de representantes a elegirse de conformidad con lo determinado en la convocatoria. En caso de empate, cuando el colegio electoral deba elegir solo un binomio o el empate sea en el segundo puesto, se realizará una nueva votación únicamente entre los binomios empataados, de persistir la condición el resultado se definirá por sorteo en el mismo colegio electoral”;**

Que el artículo 13 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales, para Elegir a los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, establece: **“Proclamación de resultados. - Una vez concluida la votación y realizado el escrutinio, quien presida el colegio electoral, comunicará formalmente al Pleno del Consejo Nacional Electoral los resultados definitivos del proceso. El Pleno proclamará como electos a los representantes titulares y alternos que hubieren obtenido la mayor votación, conforme el principio de mayoría simple y emitirá las credenciales correspondientes que acrediten su calidad”;**

Que el artículo 14 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales, para Elegir a los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, establece: **“Notificación.- Concluido este proceso de elección el Consejo Nacional Electoral notificará al Consejo de Educación Superior la nómina con los representantes titulares y alternos elegidos, para la integración de la Asamblea del Sistema de Educación Superior conforme a los principios de transparencia, paridad de género, alternabilidad y equidad”;**

Que la Dirección Nacional de Procesos Electorales en supervisión de la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, trabajó de forma articulada con los distintos actores del Consejo Nacional Electoral, en la construcción del Plan Operativo del Colegio Electoral para Elegir a los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior;

Que el Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. **PLE-CNE-4-29-8-2025** de 29 de agosto de 2025, resolvió aprobar el Plan Operativo y el Calendario Electoral de los Colegios Electorales para elegir a los representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior;

Que el Pleno del Consejo Nacional Electoral a través de la Resolución Nro. **PLE-CNE-3-14-10-2025** de 14 de octubre de 2025, resolvió aprobar la actualización del Calendario Electoral de los Colegios Electorales para designar a los representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior;

Que la Presidencia del Consejo Nacional Electoral con Oficio No. CNE-PRE-2025-0445-M de 21 de octubre de 2025, solicitó al Presidente del Consejo de Educación Superior, la nómina de los delegados a los representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior;

Que el Presidente del Consejo de Educación Superior mediante Oficio No. CES- ES-2025-0823-CO de 23 de octubre de 2025, remite al Consejo Nacional Electoral, la nómina de delegados de las instituciones de educación superior, en el cual señaló lo siguiente: *“me permito remitir la información requerida, misma que ha sido entregada por las instituciones de educación superior, en los formatos establecidos (considerando información de contacto, número de cédula o pasaporte) y conforme a la actualización del Calendario Electoral. Adicionalmente, me permito informar que, en lo que respecta a la nómina de rectores de los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y de los conservatorios superiores, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, dichos rectores no cuentan con alternos, por lo que se debe considerar únicamente al principal (...)”*;

Que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución Nro. **PLE-CNE-1-29-10-2025**, de 29 de octubre de 2025, resolvió aprobar el texto de la convocatoria con el siguiente contenido: *“PRIMERO. - A los delegados de las instituciones de educación superior públicas y particulares, a integrar los Colegios Electorales para elegir a los representantes de los profesores, estudiantes, rectores de los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes, conservatorios superiores, servidores y trabajadores; y, universitarios y politécnicos del Ecuador a la Asamblea del Sistema de Educación Superior. SEGUNDO. - Conformación de los Colegios Electorales; representantes a elegir; y, fecha de la realización de cada Colegio Electoral. - Los Colegios Electorales para elegir a los representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior se realizarán bajo la*

modalidad virtual y se conformarán los siguientes Colegios Electorales: **1.** Colegio electoral de profesores de las universidades y escuelas politécnicas particulares, en el que se elegirán a dos (2) representantes y sus alternos, a efectuarse el lunes 24 de noviembre de 2025, a las 09H00; **2.** Colegio electoral de estudiantes de las universidades públicas, en el que se elegirán a dos (2) representantes y sus alternos, a efectuarse el lunes 24 de noviembre de 2025, a las 14H00; **3.** Colegio electoral de estudiantes de las Escuelas Politécnicas Públicas, en el que se elegirán a dos (2) representantes y sus alternos, a efectuarse el martes 25 de noviembre de 2025, a las 09H00; **4.** Colegio electoral de estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas particulares, en el que se elegirán a dos (2) representantes y sus alternos, a efectuarse el martes 25 de noviembre de 2025, a las 14H00; **5.** Colegio electoral de rectores de los Institutos Superiores Técnicos, en el que se elegirán a dos (2) representantes y sus alternos, a efectuarse el miércoles 26 de noviembre de 2025, a las 09H00; **6.** Colegio electoral de rectores de Institutos Superiores Tecnológicos, en el que se elegirán a dos representantes y sus alternos, a efectuarse el miércoles 26 de noviembre de 2025, a las 14h00; **7.** Colegio electoral de rectores de los Institutos Superiores Pedagógicos, en el que se elegirán a dos (2) representantes y sus alternos, a efectuarse el jueves 27 de noviembre de 2025, a las 09h00; **8.** Colegio electoral de rectores de los Institutos Superiores de Artes, en el que se elegirán a un (1) representante y su alterno, a efectuarse el jueves 27 de noviembre de 2025, a las 14h00; **9.** Colegio electoral de rectores de los Conservatorios Superiores, en el que se elegirán a un (1) representante y su alterno, a efectuarse el viernes 28 de noviembre de 2025, a las 09h00; y, **10.** Colegio electoral de servidores y trabajadores universitarios y politécnicos del Ecuador, en el que se elegirán a dos (2) representantes y sus alternos, a efectuarse el viernes 28 de noviembre de 2025, a las 14h00. (...).”;

Que el ingeniero Wilson Hinojosa Troya, Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, Encargado, mediante Memorando Nro. CNE-CNTPE-2025-3521-M, de 2 de noviembre de 2025 remite a la Dirección Nacional de Procesos Electorales para trámite pertinente el Memorando Nro. CNE-SG-2025-6370-M de fecha 31 de octubre de 2025, suscrito por el Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc., Secretario General del Consejo Nacional Electoral, quien remite el Oficio S/N de 31 de octubre de 2025, suscrito por el Mgs. Abraham Mora Useche, Rector del Instituto Superior Tecnológico Kachariy, por medio del cual, en su parte pertinente señala lo siguiente: “*Respondiendo a su Oficio Nro. CNE-SG-2025-001296-OF, me permito manifestarle que el Ing. Santiago Celi Ortega, identificado con el número de cédula 1803106150 ya no ostenta el cargo de RECTOR del Instituto Superior Tecnológico Kachariy. El cargo de Rector ahora lo ocupa el Magister Abraham Mora Useche identificado con el número de cédula 1708216989, correo electrónico abraham.mora@itk.edu.ec. Esta es una valiosa información para la actualización de sus registros. Adjunto los documentos de validación*”;

Que el abogado Santiago Vallejo Vásquez, MSc., Secretario General del Consejo Nacional Electoral, mediante Oficio Nro. CNE-SG-2025-6163-OF, de 7 de noviembre de 2025, dirigido al Dr. Pablo Beltrán Ayala, Presidente del Consejo de Educación Superior, en su parte pertinente indica: “(...) en atención al cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 7 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales, para elegir a los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, me permito solicitar su pronunciamiento sobre la petición de corrección ingresada por el Mgs. Abraham Mora Useche, Rector del Instituto Superior Tecnológico Kachariy, para lo cual remito adjunto los documentos ingresados (...)”;

Que el doctor Pablo Beltrán Ayala, Presidente del Consejo de Educación Superior, mediante Oficio Nro. CES-CES-2025-0863-CO, de 12 de noviembre de 2025, dirigido al Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc., Secretario General del Consejo Nacional Electoral, en su parte pertinente indica: “(...) Con base en el pedido anterior me permito informar la información (sic) registrada por parte del Instituto Superior Tecnológico Kachariy:  
*Rector: Abraham Mora Useche  
Correo electrónico: [abraham.mora@itk.edu.ec](mailto:abraham.mora@itk.edu.ec)  
Cédula: 1708216989  
Sexo: Masculino  
Teléfono: 0995907009”;*

Que el Pleno del Consejo Nacional Electoral a través de la Resolución Nro. **PLE-CNE-1-17-11-2025** de 17 de noviembre de 2025, resolvió:  
*“Artículo 1.- **ACEPTAR** la petición de corrección presentada por el magister Abraham Mora Useche, a la nómina de Rectores de Institutos Superiores Tecnológicos que consta en la Resolución Nro. PLE-CNE-1-29-10-2025, del Pleno del Consejo Nacional Electoral de 29 de octubre de 2025, por cuanto ha demostrado que se encuentra en pleno ejercicio de las funciones en calidad de Rector del Instituto Superior Tecnológico Kachariy. Artículo 2.- **APROBAR** las nóminas definitivas para realizar los colegios electorales y elegir a los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, de conformidad con los anexos adjuntos a la presente resolución (...)”;*

Que mediante Memorando Nro. CNE-DNPE-2025-2285-M, de 21 de noviembre de 2025, la Dirección Nacional de Procesos Electorales, solicitó la puesta en producción del Sistema de Colegios Electorales para elegir a los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la sesión ordinaria Nro. 080-PLE-CNE-2025, la Secretaría General mediante memorando Nro. CNE-SG-2025-7146-M de 01 de diciembre de 2025, solicitó al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, remita las modificaciones dispuestas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, respecto al Informe Final de los Colegios Electorales para Elegir a los

Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, mismo que fue atendido mediante memorando Nro. CNE-CNTPE-2025-3886-M de 01 de diciembre de 2025;

Que en el "Informe Final de los Colegios Electorales para Elegir a los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior", adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPE-2025-3886-M de 01 diciembre de 2025, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, Encargado, señala: **"DESARROLLO: Para elegir a los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, el Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-29-10-2025, convocó a los delegados a participar en los Colegios Electorales a desarrollarse del lunes 24 de noviembre de 2025 al viernes 28 de noviembre de 2025. Previo a la ejecución de los Colegios Electorales y de conformidad a lo establecido en el calendario electoral se ejecutó el simulacro el jueves 20 de noviembre de 2025 con la finalidad de probar todas las funcionalidades del sistema. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior y en el Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales, para Elegir a los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, el número de representantes a elegir por cada colegio electoral es el siguiente:**

Tabla 1 Número de Representantes a Elegir por Colegio Electoral

Nº	COLEGIO ELECTORAL	NUMERO DE REPRESENTANTES PRINCIPALES	DE NÚMERO DE REPRESENTANTES ALTERNOS
<b>1</b>	Profesores de las universidades y escuelas politécnicas particulares	2	2
<b>2</b>	Estudiantes de las universidades públicas	2	2
<b>3</b>	Estudiantes de las escuelas politécnicas públicas	2	2
<b>4</b>	Estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas particulares	2	2
<b>5</b>	Rectores de los institutos superiores técnicos	2	2
<b>6</b>	Rectores de institutos superiores tecnológicos	2	2
<b>7</b>	Rectores de los institutos superiores pedagógicos	2	2
<b>8</b>	Rectores de los institutos superiores de artes	1	1
<b>9</b>	Rectores de los conservatorios superiores	1	1
<b>10</b>	Servidores y trabajadores universitarios y politécnicos del Ecuador	2	2
<b>TOTAL</b>		<b>18</b>	<b>18</b>

**Fuente:** Ley Orgánica de Educación Superior y en el Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales, para Elegir a los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior

**Gestión de Usuarios.** A través de Memorando Nro. CNE-DNPE-2025-2285-M, de 21 de noviembre de 2025, el Director Nacional de Procesos Electorales designó al Ing. Juan Carlos Hidalgo Díaz con cédula de identidad Nro. 1714096862, Especialista de Procesos Electorales como Administrador Nacional del Sistema de Colegios Electorales. En cumplimiento de esta designación, se procedió con la creación de los usuarios con el rol de Operador para la acreditación y con rol de Secretario.

Tabla 2 Usuarios

USUARIO	NOMBRES Y APELLIDOS	ROL
1718433608	JOSSELYN OSEJO	OPERADOR
0602733578	GLADYS FLORES	OPERADOR
1724840051	NIKOLAS GUTIERREZ	OPERADOR
0201567997	TANYA MORA	OPERADOR
1724830722	CRISTIAN MOLINA	OPERADOR
1718018730	DIEGO ANALUISA	SECRETARIO

**Fuente:** Dirección Nacional de Procesos Electorales

**Acreditación.** En cumplimiento a lo establecido en el Art. 8 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales, para Elegir a los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior que indica: “Para su acreditación, las o los convocados concurrirán el día y hora señalados en la convocatoria, conforme a la modalidad en la que se lleve a cabo los Colegios Electorales: (...) b) Modalidad virtual. - Las o los integrantes convocados se acreditarán remitiendo su cédula de identidad, a través de herramientas tecnológicas determinadas por el Consejo Nacional Electoral, en el día y hora señalada en la convocatoria para su desarrollo, para lo cual se hará constar en el acta correspondiente. Las o los integrantes convocados podrán ser acreditados hasta el momento en el que se disponga se tome votación. La acreditación le permite ejercer su derecho al voto, ser candidato o presentar candidaturas”.

Tabla 3 Detalle Total de Delegados Acreditados

N°	COLEGIO ELECTORAL	NÚMERO DE DELEGADOS	NÚMERO DE ACREDITADOS
1	Profesores de las Universidades y Escuelas Politécnicas Particulares	46	19
2	Estudiantes de las Universidades Públicas	44	17
3	Estudiantes de las Escuelas Politécnicas Públicas	4	4
4	Estudiantes de las Universidades y Escuelas Politécnicas Particulares	40	7
5	Rectores de los Institutos Superiores Técnicos	1	1

<b>6</b>	<i>Rectores de Institutos Superiores Tecnológicos</i>	193	127
<b>7</b>	<i>Rectores de los Institutos Superiores Pedagógicos</i>	5	4
<b>8</b>	<i>Rectores de los Institutos Superiores de Artes</i>	3	3
<b>9</b>	<i>Rectores de los Conservatorios Superiores</i>	5	4
<b>10</b>	<i>Servidores y Trabajadores Universitarios y Politécnicos del Ecuador</i>	100	38
<b>TOTAL</b>		<b>441</b>	<b>224</b>

**Fuente:** Dirección Nacional de Procesos Electorales

**Instalación:**

*El Ing. Wilson Hinojosa Troya Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, delegado por la Presidenta del Consejo Nacional Electoral para presidir los Colegios Electorales, dispuso que mediante Secretaría se verifique el quórum de cada uno de los Colegios Electorales para la instalación en Audiencia Pública con la mitad más uno de sus integrantes.*

*En los Colegios Electorales de Profesores de las Universidades y Escuelas Politécnicas Particulares, Estudiantes de las Universidades Públicas, Estudiantes de las Escuelas Politécnicas Públicas y Estudiantes de las Universidades y Escuelas Politécnicas Particulares no existió el quorum reglamentario, instalando la sesión 30 minutos más tarde, de conformidad a lo establecido en el reglamento.*

Tabla 4 Constatación del quorum reglamentario

<b>CONSTATAción DEL QUORUM</b>	<b>NÚMERO DE COLEGIOS CON EL QUORUM</b>
<i>Colegios Electorales con el Quorum reglamentario para la instalación</i>	<i>6</i>
<i>Colegios Electorales que se instalaron 30 minutos más tarde por falta de Quorum</i>	<i>4</i>
<b>Total general</b>	<b>10</b>

**Fuente:** Dirección Nacional de Procesos Electorales Presentación de Candidaturas:

**Presentación de Candidaturas:**

*Una vez instalada la sesión el Ing. Wilson Hinojosa Troya, Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, delegado por la Presidenta del Consejo Nacional Electoral para presidir los Colegios Electorales, indicó a los delegados participantes que pueden presentar las candidaturas en los formularios remitidos para el efecto. El mismo procedimiento se siguió de acuerdo con el número de Representantes a elegir en cada Colegio Electoral. Una vez remitidos los formularios de presentación de candidaturas, fueron revisados para verificar el*

*cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales, para Elegir a los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.*

### **Votación y Proclamación de Resultados**

*Una vez registradas las candidaturas en el sistema informático, por disposición del Ing. Wilson Hinojosa Troya, el Secretario procedió a tomar votación a cada participante, quienes expresaron su preferencia públicamente procediendo con el registro en el sistema.*

*El mismo procedimiento se siguió de acuerdo con el número de Representantes a elegir.*

*Tabla 5 Representantes Principales y Alternos Electos*

<b>COLEGIO ELECTORAL</b>	<b>REPRESENTANTE PRINCIPAL</b>	<b>REPRESENTANTE ALTERNO</b>	<b>VOTOS</b>
Profesores de las Universidades y Escuelas Politécnicas Particulares	Veloz Arce Alfonso Eduardo	Vinueza Arroyo Giovanna Fernanda	16
Profesores de las Universidades y Escuelas Politécnicas Particulares	Vizcaino Imacaña Fernanda Paulina	Toledo Macas Ronald Kleiner	17
Estudiantes de las Universidades Públicas	Pérez Jurado Meury Malena	Solorzano Cadena Andy David	10
Estudiantes de las Universidades Públicas	Chávez García Tomas Sebastián	Izurieta Cevallos Angie Micaela	17
Estudiantes de las Escuelas Politécnicas Públicas	Lema Yugcha Yajaira Lizbeth	Thome Morales Jean Carlos	4
Estudiantes de las Escuelas Politécnicas Públicas	Rizzo Vera Gabriela Johanna	Candechejo Romero Enrique Alejandro	4
Estudiantes de las Universidades y Escuelas Politécnicas Particulares	Augusto Zambrano Josselyn Michell	Moncayo Solorzano David Armando	4
Estudiantes de las Universidades y Escuelas Politécnicas Particulares	Mantilla Andrade Mathias Alexander	Piña Robles Maydele Priscila	6
Rectores de los Institutos Superiores Técnicos	Whitman Brito James Alexander	-	1
Rectores de Institutos Superiores Tecnológicos	Calderón Salazar Jorge Enrique	Cabrera Espinoza Carmen Luisa	112
Rectores de Institutos Superiores Tecnológicos	Nájera Lara José Francisco	Vásconez Duchicela Daniela Fernanda	97
Rectores de los Institutos Superiores Pedagógicos	Villacis Guerrero Fredy Guido	Flores Pulgar Tony Fernando	4
Rectores de los Institutos Superiores Pedagógicos	Raza Dávila Fabián Enrique	Solano Chuma Juan Carlos	4
Rectores de los Institutos Superiores de Artes	Plascencia Guaillas Willam José	Sani Buenaño Segundo Mauricio	3

Rectores de los Conservatorios Superiores	Chumbi Flores Boris Aníbal	Mendieta Aguirre Erenia del Arco	4
Servidores y Trabajadores Universitarios y Politécnicos del Ecuador	Pérez Pineida Karina Johanna	Bermúdez Roque Segundo Guillermo	20
Servidores y Trabajadores Universitarios y Politécnicos del Ecuador	Páez López Francisco Alejandro	Romero Mera Eugenia del Rocío	29

**Fuente:** Dirección Nacional de Procesos Electorales

Que con "Informe Final de los Colegios Electorales para Elegir a los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior", adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPE-2025-3886-M de 01 diciembre de 2025, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, Encargado, da a conocer: **"CONCLUSIONES:**

- *Los Colegios Electorales para elegir a los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, se desarrollaron de conformidad con las fechas y horarios establecidos en la Convocatoria aprobada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-29-10-2025.*
- *En los Colegios Electorales de Profesores de las Universidades y Escuelas Politécnicas Particulares, Estudiantes de las Universidades Públicas, Estudiantes de las Escuelas Politécnicas Públicas y Estudiantes de las Universidades y Escuelas Politécnicas Particulares no existió el quorum reglamentario, instalando la sesión 30 minutos más tarde, de conformidad a lo establecido en el reglamento.*
- *En total, se acreditaron 224 delegados de las Instituciones de Educación Superior.*
- *Para el Colegio Electoral de los Rectores de los Institutos Superiores Técnicos, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior y en el Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales para Elegir a los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, se debían elegir dos (2) representantes, sin embargo, de la información proporcionada por el Consejo de Educación Superior mediante Oficio No. CES- ES-2025-0823-CO de 23 de octubre de 2025, actualmente existe solo un Instituto Técnico en esta categoría, por lo que al instalarse el colegio electoral y confirmarse la acreditación y asistencia de Whitman Brito James Alexander, Rector del Instituto Superior Técnico Americano, fue declarado como primer representante principal.*
- *De la información proporcionada por el Consejo de Educación Superior mediante Oficio No. CES- ES-2025-0823-CO de 23 de octubre de 2025 para el Colegio Electoral de los Rectores de los Institutos Superiores Pedagógicos existen 5 instituciones en esta categoría, los cuatro delegados que se acreditaron y participaron fueron de género masculino, de la quinta institución*

*conforme a información del Consejo de Educación Superior no se encuentra acreditada por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) desde el año 2014 y su rector no se acredito ni participó del Colegio Electoral. No existieron delegadas participantes de género femenino, por lo que, con la finalidad de dar cumplimiento a la elección de representantes los binomios se conformaron con delegados de género masculino.*

- Para el Colegio Electoral de los Institutos Superiores de Artes de la información proporcionada por el Consejo de Educación Superior mediante Oficio No. CES- ES-2025-0823-CO de 23 de octubre de 2025, existen 3 instituciones en esta categoría de los cuales todos los rectores son de género masculino, por lo que, con la finalidad de dar cumplimiento a la elección de representantes los binomios se conformaron con estos delegados.*
- Se eligieron 17 representantes principales y 16 representantes alternos, debido a que, en el Colegio Electoral de los Rectores de los Institutos Superiores Técnicos, actualmente solo existe una institución en esta categoría.*

**RECOMENDACIONES: APROBAR** el presente informe y proclamar como electos a los representantes titulares y alternos que obtuvieron la mayor votación conforme los reportes de ganadores que se encuentran anexos. **DISPONER** a la Secretaría General notifique a los representes electos con las respectivas credenciales que acrediten su calidad y al Consejo de Educación Superior con la nómina de los representantes titulares y alternos elegidos;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 080-PLE-CNE-2025**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarios,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el “Informe Final de los Colegios Electorales para Elegir a los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior”; y, proclamar como electos a los representantes titulares y alternos que obtuvieron la mayor votación conforme los reportes de ganadores que se encuentran anexos a la presente resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** a la Secretaría General notifique a los representes electos con las respectivas credenciales que acrediten su calidad y al Consejo de Educación Superior con la nómina de los representantes titulares y alternos elegidos.

**DISPOSICIÓN FINAL**

El señor Secretario General hará conocer la presente Resolución a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, Delegaciones Provinciales Electorales, al Consejo de Educación Superior, y a los representantes

titulares y alternos electos para la integración de la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 080-PLE-CNE-2025**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos al primer día del mes de diciembre del año dos mil veinte y cinco.- Lo Certifico.

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.

**SECRETARIO GENERAL**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**